



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 151 -2015-MDLV

La Victoria, 17 de Marzo del 2015

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Victoria

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2015-EF, publicado el 12 de Marzo del 2015, según el Artículo 1° se autorizó una transferencia de partidas para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública considerando la suma de S/. 3'988,192.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, según el Artículo 2°, numeral 2.1° del Decreto supremo N° 042-2015-EF, el titular del Pliego aprueba la transferencia de Partidas de los montos autorizados, mediante Resolución; por lo que es necesario autorizar la transferencia para el siguiente proyecto: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERIMETRO ENTRE AV. UNION, LOS INCAS, LOS ANDES Y GRAU Y COLECTOR AV. LOS INCAS DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE, SNIP 257487 y Código DGPP 2181583;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la Transferencia de Partidas del proyecto para garantizar la ejecución de Proyecto de Inversión a favor del Pliego MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE; a nivel funcional programático;

En ejercicio de sus atribuciones legales reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÁSE la Transferencia de Partidas de los Recursos autorizados mediante Decreto supremo N° 042-2015-EF, por un monto de S/. 3'988,192.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES); en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; para la ejecución del proyecto antes mencionado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 151 -2015-MDLV

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Desagregado de las Transferencias de Partidas de la Fuente de Financiamiento de los Recursos Ordinarios se presentan en el Anexo Adjunto (Nota de Modificación Presupuestal N° 087)

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, la Contraloría General de la República, la Dirección Nacional del Presupuesto Público y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

[Signature]
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE